



Modelo de Reglamento de Supervisión Ambiental

Resolución de Consejo Directivo N° 049-2015-OEFA/CD



Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 049-2015-OEFA/CD el OEFA dispuso la publicación de la Resolución de Consejo Directivo que aprobó el “Modelo de Reglamento de Supervisión Ambiental”

21 de Diciembre de 2015



- i. Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011
- ii. Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba Régimen Común de Fiscalización Ambiental



Ley del SINEFA

El OEFA tiene la facultad de dictar normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de EFA, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Base legal: *Literal a) del Numeral 11.1 del Artículo 11 de la Ley N° 29325, modificada por la Ley N° 30011*



Régimen Común de Fiscalización Ambiental

El OEFA aprobará, las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las EFA, con el fin de facilitar el cumplimiento de dicho régimen.

Base legal: Artículo 9° de la Resolución
N° 247-2013-MINAM, que aprueba el
Régimen Común de Fiscalización Ambiental



Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA/CD, el OEFA aprobó su Reglamento de Supervisión Directa, el cual podía ser aplicado supletoriamente por las EFA, en tanto no se aprobara el Reglamento de Fiscalización Ambiental modelo.

Base legal: *Primera Disposición
Complementaria Transitoria del Reglamento
de Supervisión Directa*



Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2015-OEFA/CD, el OEFA aprobó su nuevo Reglamento de Supervisión Directa, el cual también puede ser aplicado supletoriamente por las EFA, en tanto el OEFA no apruebe el Reglamento de Fiscalización Ambiental modelo.

Base legal: Segunda Disposición
Complementaria Transitoria del Reglamento
de Supervisión Directa



Objeto del modelo de Reglamento

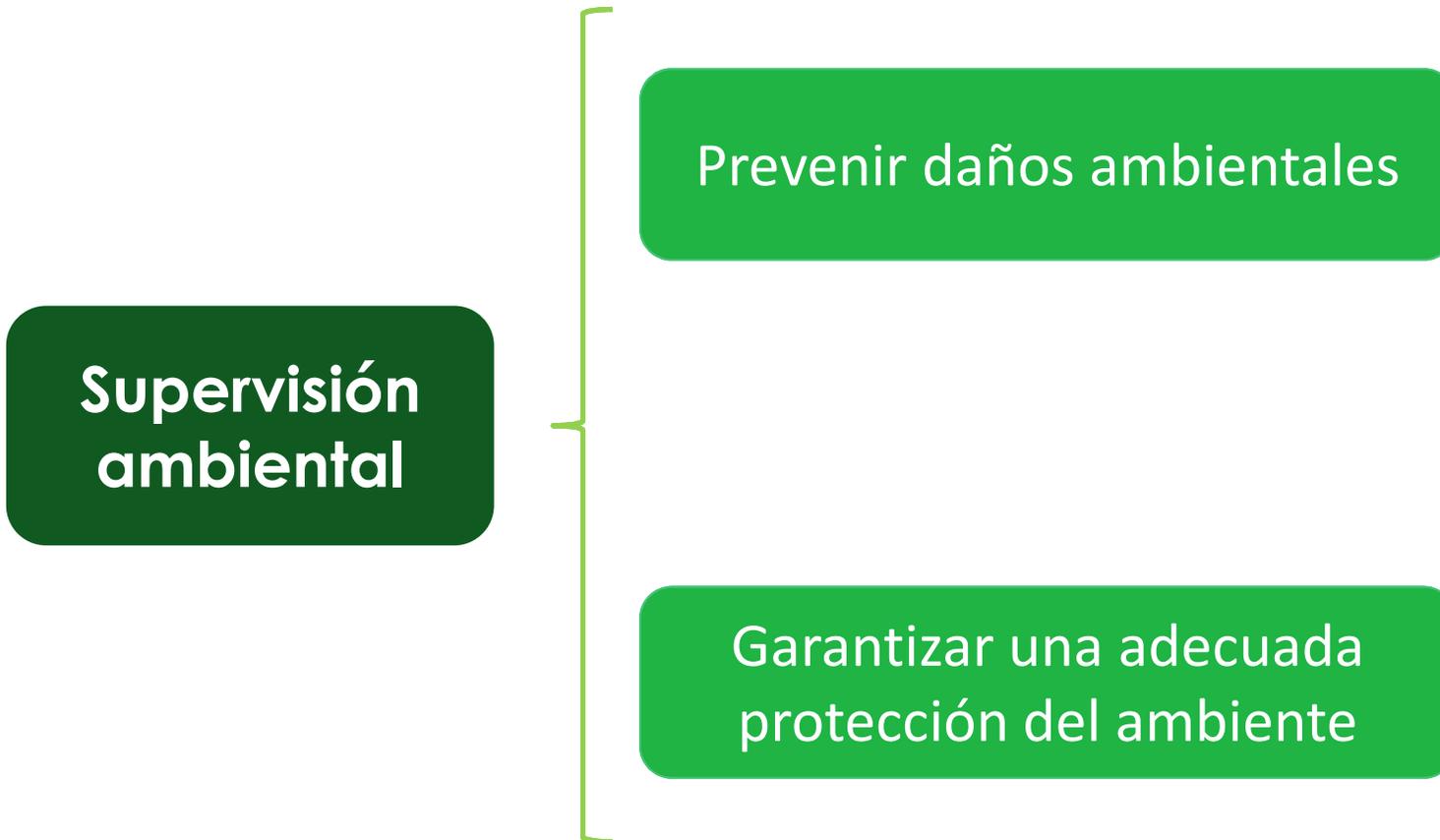
Fiscalización ambiental
en sentido amplio

Evaluación

Supervisión

Fiscalización
y sanción

Finalidad del modelo de Reglamento



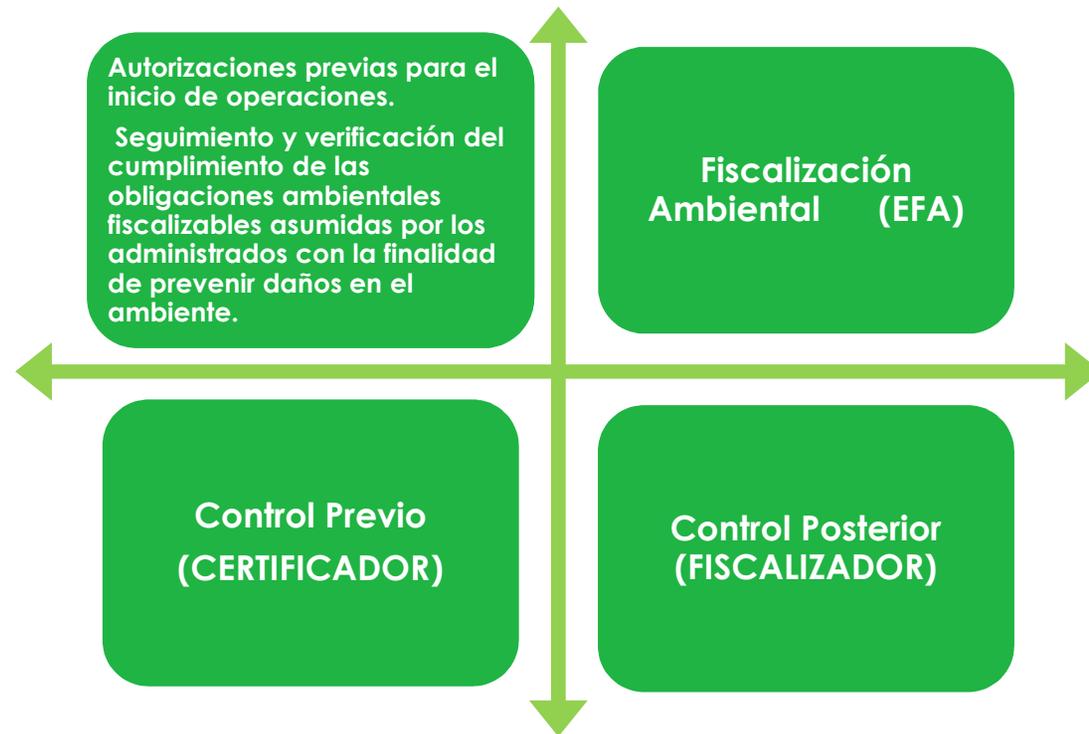
Supervisión ambiental

Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables asumidas por los administrados con la finalidad de prevenir daños en el ambiente.

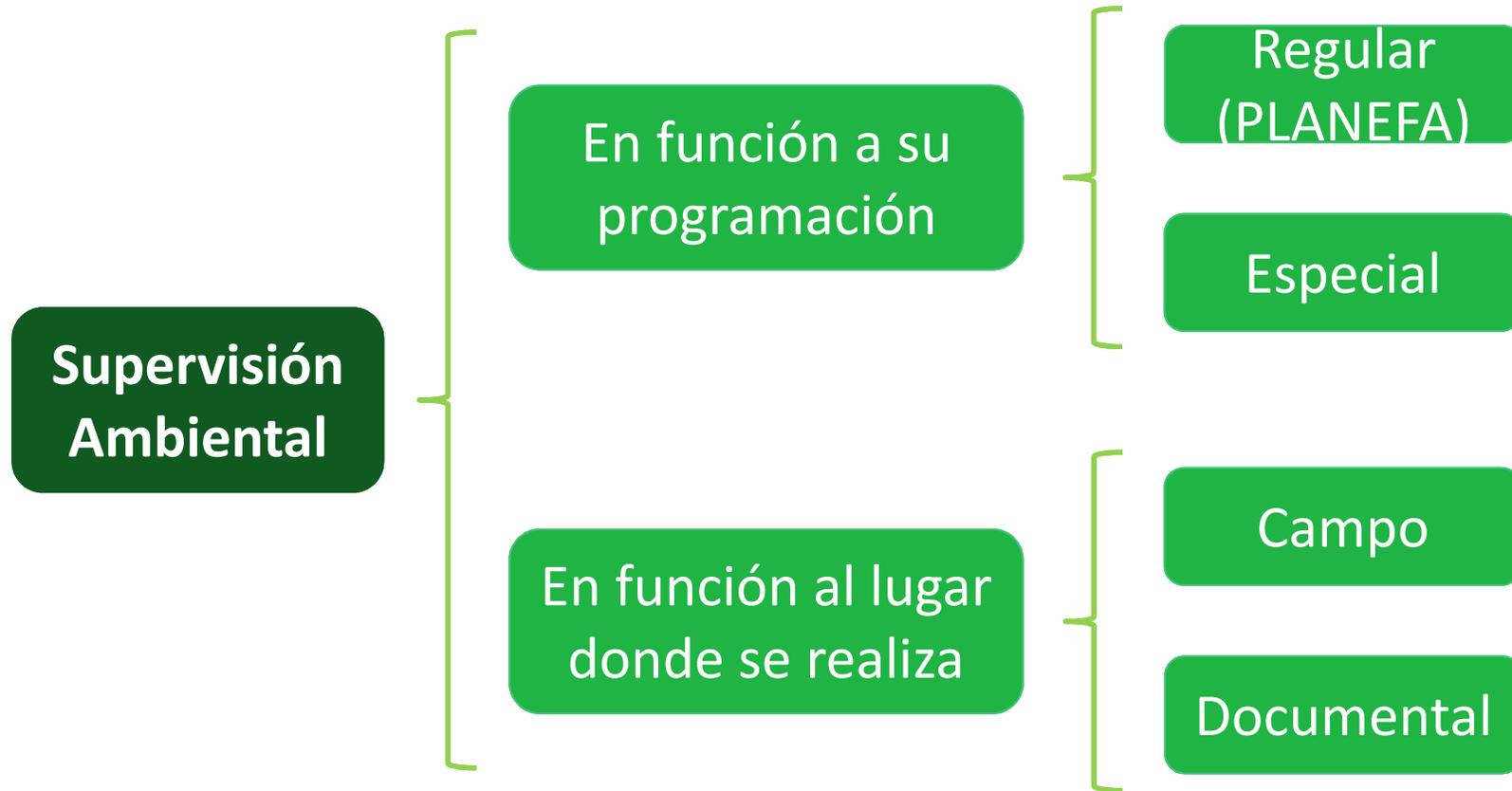


Supervisión ambiental

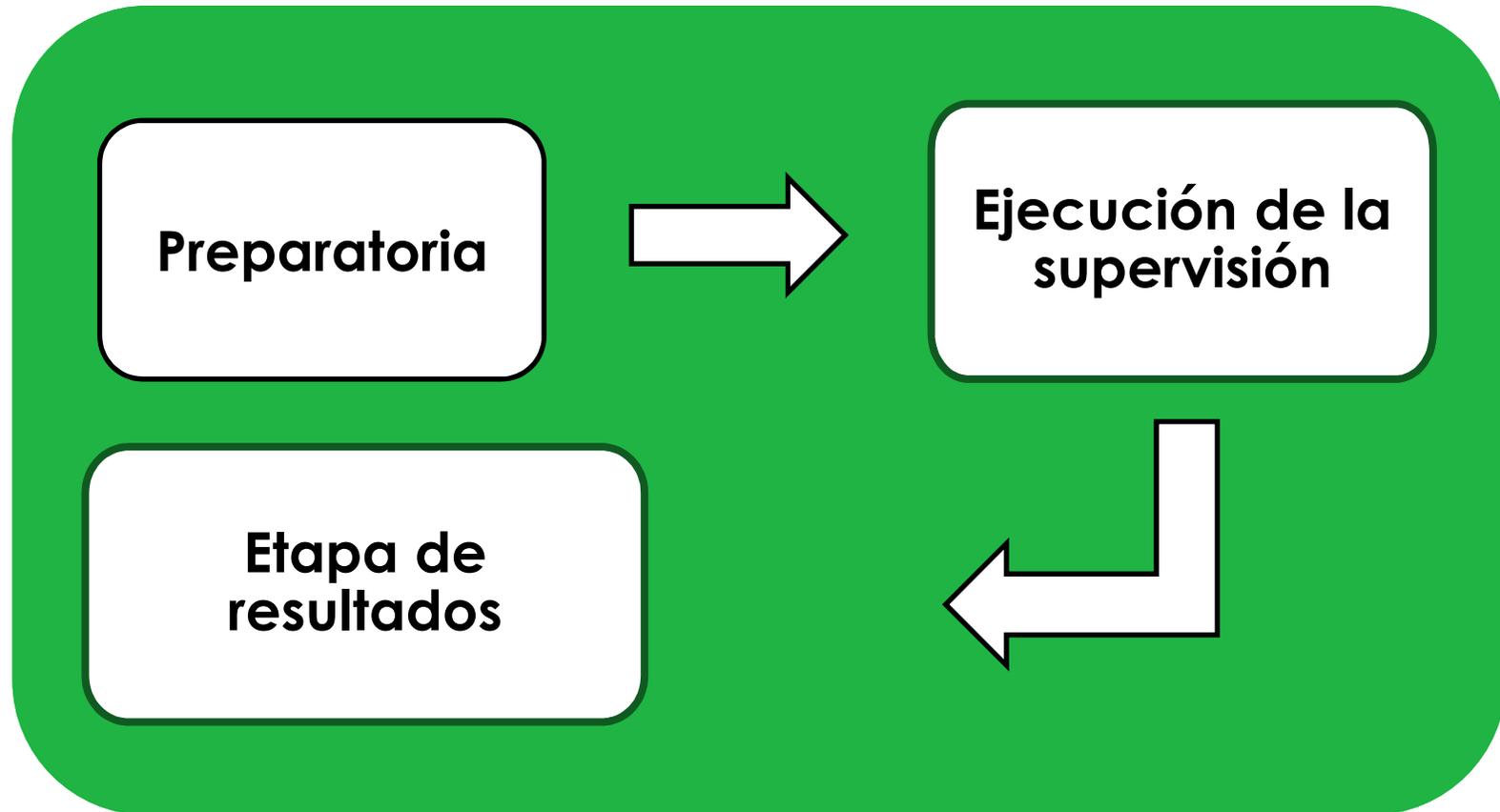
La **Supervisión** es esencialmente una función de fiscalización o control posterior (**ex post**). Sin embargo, su naturaleza es preventiva:



Tipos de supervisión



Etapas de la supervisión



Etapas de la supervisión

Preparatoria

- Comprende la realización de acciones previas necesarias de:
 - Identificación y documentación e obligaciones fiscalizables
 - Evaluación de denuncias ambientales
 - Evaluación de resultados de supervisiones previas
- En el caso de la supervisión de campo, se deberá elaborar la respectiva acta de supervisión.

Etapas de la supervisión

Ejecución de la supervisión

- Comprende la verificación del cumplimiento de:
 - Compromisos asumidos en los IGA
 - Normativa ambiental vigente
 - Disposiciones dictadas por la EFA
- En el caso de la supervisión de campo, se deberá elaborar la respectiva acta de supervisión.
- En caso de supervisión documental, se deberá analizar la información de carácter ambiental relevante

Etapas de la supervisión

Resultados

Clasificación de los hallazgos detectados

Para calificar un hallazgo como de menor trascendencia se podrá considerar el listado de conductas previstas en el Anexo del Reglamento para la subsanación voluntaria de incumplimientos de menor trascendencia aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 046-2013-OEFA/CD. Asimismo, la tipificación de las infracciones establecidas en el CUIS.

Etapas de la supervisión

Resultados

2.- Tipos de hallazgos detectados

a) Hallazgos de menor trascendencia

Si ha sido subsanado en campo, no procederá emitir recomendación ni iniciar un procedimiento administrativo sancionador, remitir una carta al administrado en la que le comunica la conformidad de la subsanación realizada.

Si no ha sido subsanado en campo, la Autoridad de Supervisión incorporará una propuesta de recomendación en el Informe de Supervisión. Una vez aprobado el referido informe, se emitirá la recomendación, mediante carta al administrado, para que en un plazo razonable cumpla con subsanar el referido hallazgo.

b) Hallazgos trascendentes:

Son aquellos hallazgos de presunta infracción que no califican como hallazgos de menor trascendencia.

Cuando el hallazgo detectado en la visita de supervisión califique como una presunta infracción administrativa trascendente, la Autoridad de Supervisión deberá emitir el Informe de Supervisión correspondiente

Etapas de la supervisión

Resultados

3.- Verificación del cumplimiento de la recomendación

Vencido el plazo señalado el supervisor de la EFA deberá verificar el cumplimiento de la recomendación. Luego, la Autoridad de Supervisión elaborará el respectivo Informe de Supervisión Complementario.

De verificarse que el administrado ha cumplido con la recomendación, la Autoridad de Supervisión emitirá una carta al administrado en la que le comunica la conformidad de la subsanación realizada. En caso contrario, la referida autoridad comunicará el incumplimiento de la recomendación a la autoridad competente.

Etapas de la supervisión

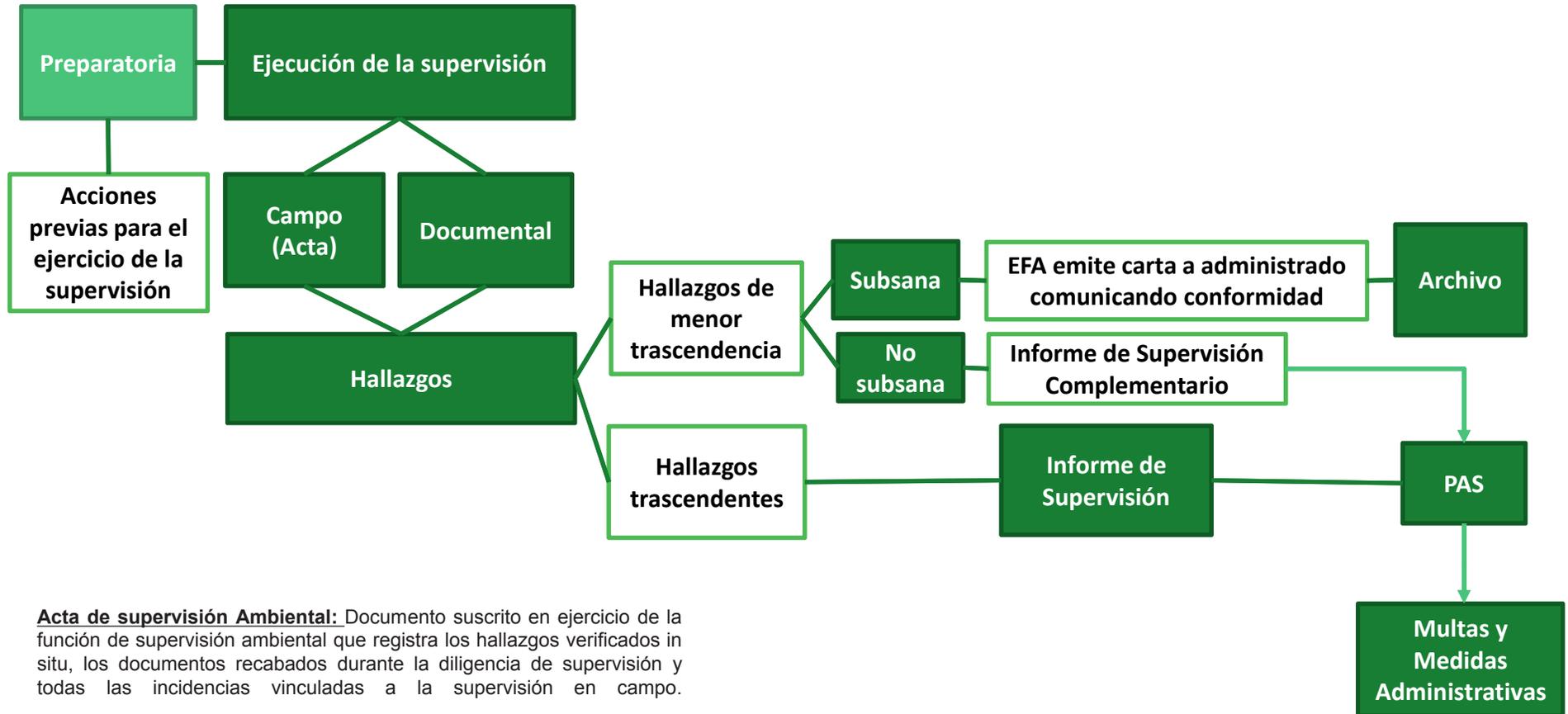
Informe

El Informe de Supervisión deberá contener la siguiente información:

- a) Objetivos de la supervisión
- b) Nombre o razón social del administrado
- c) Actividad económica desarrollada por el administrado
- d) Nombre y ubicación del establecimiento o lugar objeto de supervisión
- e) Componentes verificados durante la supervisión
- f) Los hallazgos verificados en campo, así como aquellos detectados en el posterior análisis efectuado. Se deberán adjuntar los medios probatorios que demuestren estos hechos, cuando corresponda
- g) Resultados de la supervisión, que incluyen las obligaciones verificadas, los requerimientos de información, la propuesta de recomendación para hallazgos de menor trascendencia y el detalle del seguimiento de las recomendaciones y medidas administrativas, en caso corresponda
- h) Conclusiones
- i) Anexos

Modelo Reglamento de Supervisión

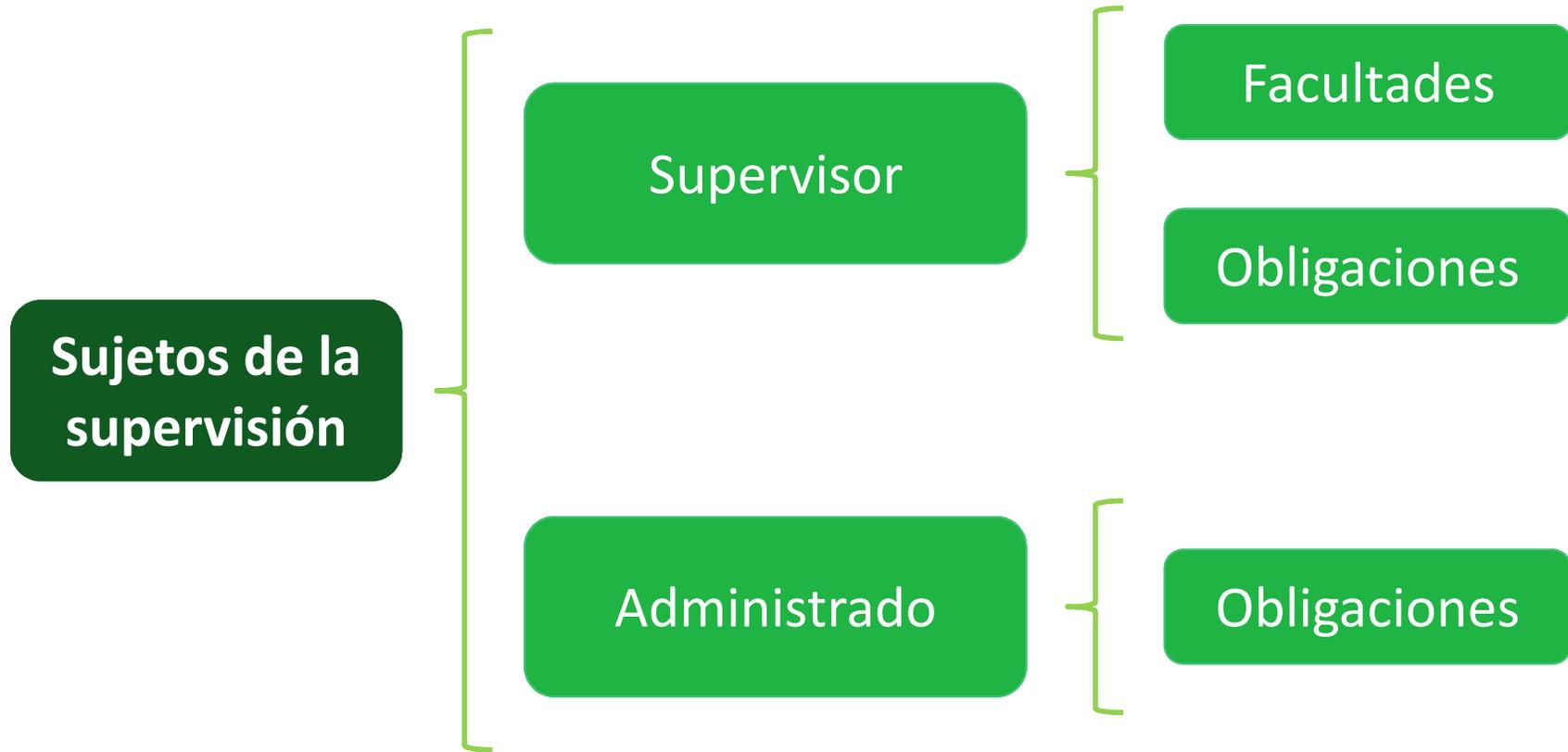
(R.C.D. N° 049-2015-OEFA/CD)



Acta de supervisión Ambiental: Documento suscrito en ejercicio de la función de supervisión ambiental que registra los hallazgos verificados in situ, los documentos recabados durante la diligencia de supervisión y todas las incidencias vinculadas a la supervisión en campo.

Informe de supervisión: Documento que contiene el análisis de las acciones de supervisión, en el cual se califican los hallazgos identificados, su valoración, así como los medios probatorios recabados

Sujetos de la supervisión



Facultades del supervisor

- i. Requerir a los administrados la presentación de documentos.
- ii. Tomar y registrar declaraciones de los administrados.
- iii. Ubicar equipos en las instalaciones de los administrados con el propósito de realizar monitoreos.



Obligaciones del supervisor

- i. Revisar y evaluar, previa a la supervisión, la documentación relacionada a la acción.
- ii. Entregar copia del acta de supervisión al administrado.
- iii. Guardar reserva de la información obtenida en la supervisión.



Obligaciones del administrado

- i. Brindar las facilidades para el adecuado desarrollo de la supervisión.
- ii. Entregar la documentación solicitada por el supervisor, o en su defecto, remitirla en un plazo establecido.
- iii. Remitir la información periódica a la que se encuentre obligado.



Disposición complementaria final

En caso se hayan aprobado otros instrumentos, estos serán anexados al Acta de Supervisión Ambiental y posteriormente evaluados por los supervisores al momento de elaborar el Informe de Supervisión.



Gobierno Regional de



Credencial

El Gobierno Regional de, en el marco de lo establecido en el inciso b numeral 5 del artículo 45° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, autoriza y acredita a la señor (a)identificada con DNI, para realizar acciones de supervisión del cumplimiento de las acciones ambientales de los administrados en la jurisdicción del distrito de, provincia de....., del departamento de..... las cuales se llevarán a cabo del día .. al .. de del presente año.

Agradeciendo se sirva brindar las facilidades que correspondan.

XXXXXX,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente Regional de(según corresponda)

Director Regional de(según corresponda)

Gobierno Regional de.....

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27867

Artículo 45.- Funciones generales

(...)

b) Funciones Generales

Las siguientes funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República:

(...)

5. Función de supervisión, evaluación y control.- Fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil."

Aquí se incluye
la normativa
especifica de
cada sector
(minería, pesca,
salud, turismo,
etc)

ANEXO 2: MODELO DE INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

A: [Nombre del destinatario]

De: [Nombre del Supervisor]

Asunto: Resultado de las acciones de supervisión [unidad productiva] de [nombre del administrado], realizada desde el [fecha de inicio] al [fecha de cierre]

Referencia: Acta de Supervisión

Fecha: Lugar, [fecha]

I. ANTECEDENTES

[Describir la razón que origina la realización de la supervisión]

II. OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN

[Las actividades del administrado que van a ser supervisadas]

III. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADO

IV. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ADMINISTRADO

El administrado realiza la siguiente actividad:

[Describir la actividad realizada y mencionar el código CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas)*].

V. NOMBRE Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O LUGAR OBJETO DE SUPERVISIÓN

La unidad productiva [colocar la denominación] de la empresa [colocar razón social] se encuentra ubicada en el distrito....., provincia de..... de la región.....

VI. COMPONENTES VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

[Aspectos de la actividad económica que serán supervisados durante el desarrollo de la supervisión]

VII. HALLAZGOS

- **Hallazgo N° 01**
Sustento
Análisis Técnico
Observaciones del administrado
- **Hallazgo N° 02**
Sustento
Análisis Técnico
Observaciones del administrado

VIII. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

VI.1 De los obligaciones verificadas

VI.2 De los requerimientos de información (de ser el caso)

VI.3 Del seguimiento de las recomendaciones y medidas administrativas (de ser el caso)

VI.4 De la propuesta de recomendación (de ser el caso)

IX. CONCLUSIONES

Los supervisores que suscribimos el presente informe asumimos la responsabilidad que la ley establece por la veracidad y exactitud del contenido del mismo.

Supervisor EFA

Supervisor EFA

Lugar, [colocar fecha]

ANEXOS:

Anexo I: Plan de Supervisión, Credenciales, Acta de Supervisión y requerimiento documental.

Anexo II: Álbum fotográfico.

Anexo III: Documentos sustentatorios.

Anexo IV: Planos y mapas.



GRACIAS

